

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "LEÑA (ASTILLAS) PARA UNIDADES EDUCATIVAS DE LA COMUNA DE TUCAPEL".

Huépil, 08 de Mayo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 849 /2014.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2069 del 24 de Diciembre de 2013.
5. La Licitación Pública N°3305-22-L114, Adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 29 de Abril de 2014, al Proveedor: Zenon Ernesto Godoy Belmar. R.U.T. [REDACTED]
6. El Contrato de suministro "Leña (Astillas) para Unidades Educativas de la Comuna" suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Tráves del Departamento de Educación y Zenon Ernesto Godoy Belmar. R.U.T. [REDACTED]. Financiado por Departamento de Educación.
7. La Necesidad de Aprobar el Contrato mencionado en el Punto 6 de los Vistos.

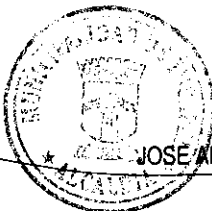
DECRETO:

1. APRUEBASE: Contrato de "Leña (Astillas) para Unidades Educativas de la Comuna" suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Tráves del Departamento de Educación y Zenon Ernesto Godoy Belmar. R.U.T. [REDACTED] Financiado por Departamento de Educación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22 del Presupuesto Vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM
- JAF/A/GEPL/F.J.S./S.M.M./aw.

